



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veintisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2020-00115

Asunto : Ordena rehacer valla

Las fotografías de la valla, las cuales fueron aportadas por la parte demanda, no son de recibo para el Despacho por cuanto no se encuentran ajustadas a lo reglado en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, porque tiene mal identificado el tipo de proceso, el nombre del predio y falta la plena identificación del predio a usucapir, que se hace por sus linderos. Por lo anterior y en aras de evitar una nulidad, se ordena rehacer nuevamente la valla.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 05 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 28 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO